

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°482-2023-MDBSH

Banda de Shilcayo, 27 de diciembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO

El MEMORÁNDUM N°227-2023-MDBSH/ALC, de fecha 27 de diciembre de 2023, el MEMORÁNDUM N°251-2023-MDBSH/ORH-ALC, de fecha 27 de diciembre de 2023, el MEMORÁNDUM N°228-2023-MDBSH/ALC de fecha 27 de diciembre de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 24° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que: en caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Que, la Resolución N° 551-2013-JNE, del 11 de junio de 2013, estableció que "cuando el alcalde se encuentre impedido de ejercer sus funciones, por razones voluntarias o involuntarias, el teniente alcalde está facultado para asumir directamente el encargo de funciones del despacho de alcaldía sin necesidad de contar con un acto resolutorio que así lo establezca, conforme al criterio establecido en la Resolución N° 1280-2006-JNE, de fecha 20 de julio de 2006. No obstante, el alcalde o el concejo municipal podrán emitir tal acto resolutorio que formalice el / encargo otorgado, con el propósito de salvaguardar la validez de los actos que ejecute el teniente alcalde encargado durante su gestión (...)"

Que, la Resolución N° 1166-2016-JNE, del 22 de setiembre de 2016, estableció que: el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones, considera que una interpretación conjunta de los alcances de los dispositivos legales citados (artículos 11, 20, numeral 20, y 24 de la Ley Orgánica de Municipalidades) lleva a concluir que en el supuesto en que el alcalde no se encuentre presente por un determinado periodo de tiempo en el concejo municipal de manera voluntaria (ausencia) o involuntaria (vacancia o suspensión), el ejercicio de sus funciones políticas, ejecutivas y administrativas recae en el teniente alcalde, conforme al artículo 24 de la Ley Orgánica de Municipalidades. Ello en mayor medida cuando está de por medio el interés público reflejado en la necesidad de existencia de un ente de gobierno municipal, continuidad de gobierno que se vería afectada si ante la ausencia o suspensión del alcalde, por un determinado periodo de tiempo, en una circunscripción territorial, ninguno de los integrantes del concejo municipal al cual pertenece pudiera asumir sus funciones. El ejercicio de dichas atribuciones es válido y no contribuye causal de vacancia por el artículo 11° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el MEMORÁNDUM N°227-2023-MDBSH/ALC, de fecha 27 de diciembre de 2023, se solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas con atención a la Oficina de Recursos Humanos, tenga a bien, solicitar a quien corresponda, se le otorgue dos (02) días de permiso a cuenta de sus vacaciones reglamentarias correspondiente al año 2024, a partir del 28 de

diciembre al 29 de diciembre de 2023, a fin de solucionar problemas índole personal y familiar, conforme al Decreto Supremo N°013-2019, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1405, Decreto Legislativo que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar, para el sector público, que prescribe: **Artículo 10.- Adelanto del descanso vacacional.** El servidor puede solicitar por escrito el adelanto de los días de descanso vacacional antes de cumplir el año y récord vacacional correspondiente, siempre y cuando el servidor haya generado días de descanso en proporción al número de días a utilizar en el respectivo año calendario. El adelanto del descanso vacacional es solicitado ante la Oficina de Recursos Humanos de la entidad, o la que haga sus veces, hasta el quinto día hábil anterior a la fecha que se solicita sea otorgado. La solicitud deberá contar con la opinión favorable del jefe inmediato;

Que, mediante el MEMORÁNDUM N°251-2023-MDBSH/ORH-ALC, de fecha 27 de diciembre de 2023 la Oficina de Recursos Humanos OTORGA, conforme a lo solicitado, los dos (02) días de permiso a cuenta de las vacaciones reglamentarias correspondiente al año 2024;

Que, mediante MEMORÁNDUM N°228-2023-MDBSH/ALC, de fecha 27 de diciembre de 2023, el Sr. Alcalde Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo, hace de conocimiento que, en aras de mantener la operatividad y uso eficiente de los recursos de la Entidad, se hace necesario ENCARGAR el Despacho de Alcaldía a uno de los regidores hábiles, en este caso se trata del **Srta. Regidora CLAUDIA VALENTINA SALDAÑA FABABA**, identificado con **DNI N°78463116**, Regidora Hábil de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo; como **ALCALDE (E) desde el día jueves 28 de diciembre de 2023 hasta el día viernes 29 de diciembre de 2023**, de conformidad con el Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972. Normativa; por tal motivo solicito a su despacho, tenga a bien, emitir el acto resolutivo que corresponde;

Por lo fundamentos antes expuestos y de conformidad con la precitada normativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR el Despacho de Alcaldía al Srta. **CLAUDIA VALENTINA SALDAÑA FABABA**, identificado con **DNI N°78463116**, Regidora Hábil de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo; como **ALCALDE (E) desde el día jueves 28 de diciembre de 2023 hasta el día viernes 29 de diciembre de 2023** y en tanto dure la ausencia del titular, a fin de que asuma las funciones políticas y ejecutivas que corresponden conforme a Ley.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a Gerencia Municipal, órganos de línea y al regidor encargado, para los efectos de su cumplimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de secretaria general, gestionar la publicación de la presente publicación en la página web de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

AL
GM
ORH
INTERESADOS
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE